SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER

AISÉN DEL GENERAL CARLOS
IBAÑEZ DEL CAMPO

APRUEBA TERCERA MODIFICACION CONVENIO DE CONTINUIDAD SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER / I. MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE. CENTRO DE LA MUJER RAYÉN

RESOLUCION EXENTA N°52/XI REG.

COYHAIQUE, 17 DE DICIEMBRE DE 2014

VISTOS:

El DFL N°1/Ley 19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N°19.023, que creó el Servicio Nacional de la Mujer; Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N°20.713 sobre presupuesto del Sector Público para el año 2014, Resolución exenta N°3315/SG de 26 de diciembre de 2013, Resolución N°2746, de 03 de noviembre de 2014, Resolución Exenta N°629/SG, 26 de diciembre de 2012, todas del Servicio Nacional de la Mujer; y Resolución N°1600/2008, de la Contraloría General de la República .

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer que goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia;

2. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde mantener vínculos de cooperación con organismos nacionales, internacionales y extranjeros, y en general con toda entidad o persona natural o jurídica, cuyos objetivos y acciones se relacionen con las mismas materias, y celebrar con ellos contratos o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común, sin perjuicio de las funciones que correspondan al Ministerio de Relaciones Exteriores.

DIRECCIÓN REGIONAL DE AYSÉN
ABOGADA REGIONAL
CONTROL LEGAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

3. Que, el Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2010-2020, elaborado por el SERNAM, contempla como objetivo N°4, del Capítulo 5 "Bienestar en la Vida Cotidiana y Calidad de Vida", la prevención de la violencia contra las mujeres y la entrega de servicios para el apoyo a las víctimas.

4. Que, la Resolución N° 629/SG, de 26 de diciembre de 2012, delegó en la Directora Regional de Aysén, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para

el cumplimiento de los fines institucionales y la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

5. Con fecha 26 de diciembre de 2013 entre la Ilustre Municipalidad de Coyhaique y Sernam Región de Aysén se celebro el convenio para la ejecución del programa Chile Acoge "Centros de la Mujer" aprobado mediante resolución N°08/XI del 02 de enero de 2014. Con fecha 26 de diciembre de 2013 entre .a Ilustre Municipalidad de Coyhaique y Sernam Región de Aysén se celebra el convenio para la ejecución del programa Chile Acoge "Centros de la Mujer" aprobado mediante resolución N°08/XI del 02 de enero de 2014. Modificado con fecha 25 de agosto de 2014, aprobado mediante resolución N° 30 de fecha 29 de agosto de 2013 y con fecha 30 de octubre de 2014, aprobado mediante resolución 14 de noviembre de 2014.-

6. Mediante resolución N°3076 de fecha 02 de diciembre de 2014 de Nivel Central, se modifica resolución exenta N° 3315 de 2013, del Servicio Nacional de la Mujer, incrementando presupuesto a las Direcciones Regionales, asignando a esta Región la suma de $1.200.000.-

7. Que, mediante memorándum N°177 de fecha 15 de diciembre de 2014, la Directora Regional (s) solicita modificación de convenio por el incremento del presupuesto del Centro de la Mujer Rayén en ítem 40, subítem 49 otros gastos operacionales para actividades de autocuidado de los distintos modelos de atención de la Unidad de Violencia Contra las Mujeres

8. Que, finalmente y conforme lo expuesto en los considerandos precedentes se suscribe tercera modificación de convenio de continuidad de cooperación y colaboración en la administración e implementación del Programa Chile Acoge, "Centro de la Mujer"

RESUELVO:

1. Apruébese segunda modificación de Convenio de continuidad suscrito con fecha 16 de diciembre de 2014 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la I. Municipalidad de Coyhaique, que es del siguiente tenor:

En Coyhaique, 16 a de Diciembre de 2014, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Aysén representada por su Directora doña **VERONICA CLIFFORD REYES** , cédula de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Sargento Aldea N° 128 comuna de Coyhaique, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Ilustre Municipalidad de Coyhaique**, en adelante, "Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.240.300-2, representada por su Alcalde don **Alejandro Huala Canumán**, Cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Bilbao N° 357, comuna de Coyhaique, se celebra el siguiente convenio de ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

PRIMERO: Antecedentes:

- Con fecha 26 de diciembre de 2013 entre la Ilustre Municipalidad de Coyhaique y Sernam Región de Aysén se celebra el convenio para la ejecución del programa Chile Acoge "Centros de la Mujer" aprobado mediante resolución N°08/XI del 02 de enero de 2014. Modificado con fecha 25 de agosto de 2014, aprobado mediante resolución N° 30

de fecha 29 de agosto de 2013 y con fecha 30 de octubre de 2014, aprobado mediante resolución 14 de noviembre de 2014.-

- Mediante resolución N°3076 de fecha 02 de diciembre de 2014 de Nivel Central, se modifica resolución exenta N° 3315 de 2013, del Servicio Nacional de la Mujer, incrementando presupuesto a las Direcciones Regionales, asignando a esta Región la suma de $1.200.000.-
- Que, mediante memorándum N°177 de fecha 15 de diciembre de 2014, la Directora Regional (s) solicita modificación de convenio por el incremento del presupuesto del Centro de la Mujer Rayén en ítem 40, subítem 49 otros gastos operacionales para actividades de autocuidado de los distintos modelos de atención de la Unidad de Violencia Contra las Mujeres.

SEGUNDO: Objeto:

I. **Modifica la cláusula séptima letra b) Compromisos financieros en el siguiente sentido: a)** Se incrementa el ítem Gastos Operacionales, cuenta 40 por la suma de $1.200.000.-, quedando en esta cuenta la suma total de **$5.055.732**.- En consecuencia la cláusula séptima queda como sigue:

b.1 SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$57.836.952.-** (cincuenta y siete millones ochocientos treinta y seis mil novecientos cincuenta y dos pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$52.430.495**
30	Gastos en Administración	**$20.735**
40	Gastos Operacionales	**$5.055.732**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$**
60	Gastos de Inversión	**$329.990**
	Totales	**$57.836.952**

II. El ejecutor deberá hacer las modificaciones respectivas en el plan de cuentas del proyecto comunal haciendo entrega del mismo a la Unidad Técnica con el respectivo desglose del presupuesto en sub ítems.-

TERCERO: Constancia

Las partes dejan expresa constancia que este instrumento se tiene como parte integrante del primitivo convenio, rigiendo plenamente y sin alteración alguna, cada una de las obligaciones no modificadas por este instrumento.

CUARTO: Suscripción y firma.

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

QUINTO: PERSONERÍAS

La calidad de **Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer (S)** , de la Dirección Regional Araucanía de doña **VERÓNICA CLIFFORD REYES** consta de Resolución N°2746 de fecha 03 de Noviembre de 2014, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° [illegible] de 2013, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA
ABOGADA REGIONAL
CONTROL LEGAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

La personería del Alcalde don **Alejandro Huala Canumán** para representar a la **I. Municipalidad de Coyhaique**, consta del fallo del Tribunal Electoral de fecha 30 de Noviembre de 2012 y el Acta de Constitución del Honorable Concejo de la Comuna de Coyhaique, de fecha 06 de Diciembre de 2012.

2.- Impútese el gasto de la presente Resolución por la suma de $ *1.200.000.-* al Subtítulo 24, Item 01, Asignación 617, del Presupuesto 2014 del Servicio Nacional de La Mujer Programa 06.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

DIRECTORA
VERÓNICA CLIFFORD REYES
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DE AYSÉN

VCR/ cam/mro/ecg
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas
- Asesora Legal